

## Formato N° 01: Requerimiento de Bienes - Especificaciones Técnicas

<b>Órgano y/o Unidad Orgánica</b>	HOSPITAL I CONO SUR
<b>Actividad del POI / Acción Estratégica PEI:</b>	Fortalecer la atención en todos los niveles con enfoque en atención primaria y énfasis en el primer nivel.
<b>Código CUBSO y Descripción:</b>	
<b>Denominación de la contratación:</b>	Adquisición de Intercomunicador de Ventanilla, para la Unidad de Admisión Registros Médicos Referencias y Contrareferencias.

<b>I. FINALIDAD PÚBLICA</b>										
<p>El presente procedimiento, busca adquirir Intercomunicadores de Ventanilla, para la Unidad de Admisión Registros Médicos Referencias y Contrareferencias del HI Cono Sur, con la finalidad contar con una tecnología moderna de comunicación con altavoces que permitan una mejor comunicación con el paciente; Asimismo, evitar el contagio de enfermedades respiratorias virales o de tuberculosis, en beneficio de los asegurados y de los colaboradores de la unidad antes mencionada.</p>										
<b>II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN</b>										
<p><b>Objetivo General</b>          Contar con una empresa que brinde Intercomunicadores de Ventanilla, el cual debe incluir la implementación e instalación y capacitación de los mismos, con un óptimo funcionamiento que permita transmitir mensajes y conversación con el paciente asegurado.</p> <p><b>Objetivo Específico</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Contar con un sistema de intercomunicador de ventanilla para los servidores de la Unidad de Admisión, con componentes y accesorios en buen funcionamiento.</li> <li>• Contar con un sistema de intercomunicadores con parlantes, controles de volumen y control de apagado en buen estado, distribuido en los diferentes servicios de la Unidad de Admisión.</li> </ul>										
<b>III. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR</b>										
<p><b>3.1 Descripción de los bienes a contratar</b></p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 15%;">ÍTEM</th> <th style="width: 15%;">Código SAP</th> <th style="width: 40%;">Descripción del bien</th> <th style="width: 15%;">Unidad de medida</th> <th style="width: 15%;">Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="text-align: center;">01</td> <td style="text-align: center;">060030025</td> <td>Intercomunicador de Ventanilla</td> <td style="text-align: center;">UN</td> <td style="text-align: center;">07</td> </tr> </tbody> </table>	ÍTEM	Código SAP	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad	01	060030025	Intercomunicador de Ventanilla	UN	07
ÍTEM	Código SAP	Descripción del bien	Unidad de medida	Cantidad						
01	060030025	Intercomunicador de Ventanilla	UN	07						
<p><b>3.2 Características Técnicas y condiciones de operación</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. Instalación de los Intercomunicadores en la Unidad de Admisión del Hospital I Cono Sur, instalación de parlantes, micrófonos incluyendo accesorios u otro elemento que se requiera para el correcto funcionamiento del sistema de intercomunicadores de ventanillas, ducterías (Conduit y/o PVC pesado según sea el caso), canaletas plásticas según corresponda.</li> <li>2. Incluyen los elementos activos (Micrófonos, parlantes, controles de volumen, botón de apagado, repuestos, etc), pasivos como: conectores, canaletas tapas ciegas, todos los accesorios necesarios para el adecuado funcionamiento.</li> <li>3. Puesta en funcionamiento e instalación del sistema de Intercomunicador de Ventanilla para la Unidad de Admisión en sus diferentes ventanillas, de acuerdo al siguiente detalle:             <ul style="list-style-type: none"> <li>- 02 para módulo central de consulta externa</li> </ul> </li> </ol>										

- 01 para módulo de emergencia.
  - 01 para módulo de referencias.
  - 01 para módulo preferencial
  - 01 para módulo de atención de trámites generales.
  - 01 para módulo PADOMI.
4. Este sistema cuenta con altavoces de alta calidad y micrófono de alta sensibilidad, especialmente fabricado con alambre blindado de aluminio de alta resistencia de 4 núcleos, capacidad contra interferencias fuertes, que hace la voz clara y natural
  5. Instalación en vidrio, para lugares de gran afluencia al público, compacto, en aluminio, anti vandálico, ideal para el trabajo pesado e intemperie, comunicación bidireccional totalmente manos libres.
  6. Potencia Interna de 3 watts y externa de 5 -7 watts.
  7. Distorsión armónica (THD) menor al 1%.
  8. Micrófono interno cuello de ganso de alta ganancia que permite hablar a una distancia de 10 cm flexible de 60 cm.
  9. Alarma sonora para emergencia. PANICO
  10. Puerto para conexión con el sistema digital de grabación.
  11. Diseño para montaje de parlante externo y consola interna en el vidrio con perforación mínima de 3/8" hasta 12 cm, se acomoda a cualquier medida de agujero.
  12. Control de volumen externo e interno con perillas independientes.
  13. Procesador digital para control inteligente del audio, dando una respuesta de frecuencia para inteligibilidad de la voz.
  14. Función de silencio. (mute).
  15. Incluye tubo pasa cable de 30 cm, para proteger los cables.
  16. Calibrador de la sensibilidad del micrófono interno y externo por programación (función inteligente).
  17. Función de atenuación automática (después de 30 seg, de inactividad el intercomunicador baja el volumen automáticamente evitando el ruido externo)
  18. Alimentador de 12 VDC/220 VAC

CODIGO SAP	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS
060030025	Intercomunicador para Ventanillas	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Panel fabricado en aleación de aluminio y de fácil instalación, conexión simple para la operación.</li> <li>• Altavoz de alta calidad y micrófono de alta sensibilidad, la voz debe ser realista y clara.</li> <li>• Tanto el interior como el exterior deben tener altavoz y micrófono, el volumen y la sensibilidad del micrófono se debe ajustar por separado.</li> <li>• El altavoz interior y exterior se debe apagar por separado.</li> <li>• El volumen del altavoz y la sensibilidad del micrófono se deben ajustar.</li> <li>• Fabricado con alambre blindado de aluminio de alta resistencia de 4 núcleos, y un enchufe de conexión.</li> <li>• El circuito de procesamiento de microordenadores resuelve el problema de eco y chillido.</li> <li>• La toma de grabación puede emitirse tanto dentro como fuera de las señales de voz bidireccionales.</li> <li>• Debe ser resistente al agua.</li> <li>• Anti - interferencia.</li> </ul>

### **3.3 Sistemas de entrega**

**Llave en mano:** aplica para la adquisición de bienes cuando el postor oferta adicionalmente su instalación y puesta en funcionamiento.

### **3.4. Transporte**

EL PROVEEDOR, es el responsable del transporte de los materiales e ingreso de los mismos al Hospital III Chimbote, Almacén Central, [Cuando la prestación incluya el transporte, en función a la naturaleza de los bienes, bajo condiciones que aseguren la óptima llegada de los bienes.

El medio de transporte debe contar con la documentación necesaria para su circulación y reunir las condiciones de seguridad, de acuerdo a la naturaleza de los bienes a ser transportados.

### **3.5. Garantía comercial**

Alcance de la garantía: Contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Período de garantía: (2 años) o en virtud a una condición particular de uso del bien.

Inicio del cómputo del período de garantía: A partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.

### **3.6. Disponibilidad de servicios y repuestos**

El PROVEEDOR, debe contar con un mínimo de 60 meses de disponibilidad de servicios y repuestos, el mismo que debe ser razonable con la vida útil de los bienes a ser contratados y al avance tecnológico.

### **3.7. Capacitación y/o entrenamiento**

Para siete (07) colaboradores de la Unidad de Admisión, la capacitación y entrenamiento, se realiza una vez culminada la instalación, con una duración mínima de dos (02) horas lectivas), en los módulos y ambientes de la Unidad de Admisión del HI Cono Sur, el ponente deberá acreditar ser personal certificado por el contratista.

### **3.8. Lugar y plazo de ejecución de la prestación**

#### **3.8.1. Lugar**

- Los bienes serán entregados en el Almacén Central de la Red Asistencial Ancash, sito en la Av. Circunvalación N° 119, panamericano norte, distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.
- La Instalación, puesta en funcionamiento y capacitación al personal, el proveedor, lo realiza en el Hospital I Cono Sur, sito en la Av. Anchoyeta s/n, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

#### **3.8.2. Plazo**

El plazo para la entrega de los bienes es de siete (07) días calendarios, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra.

**Llave en mano**, su instalación y puesta en funcionamiento, no podrá exceder de los diez (10) de finalizada la recepción e ingreso de los bienes en el almacén central.

## **IV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

### **4.1 Otras obligaciones**

#### **4.1.1 Otras obligaciones del contratista**

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por la ejecución de la prestación.

#### **4.1.2 Otras obligaciones de la Entidad**

La Entidad durante la ejecución de la prestación, otorgará las facilidades al contratista, como los ambiente en donde se realizará la instalación y puesta en funcionamiento de los bienes.

#### **4.2 Confidencialidad**

Confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

En tal sentido, considerar que el contratista debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, así como la que se genera durante la ejecución de las prestaciones y la información producida una vez que se hayan concluido las prestaciones. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás documentos e información compilados o recibidos por el contratista.

#### **4.3 Conformidad de los bienes**

##### **4.3.1 Área que recepcionará y brindará la conformidad**

La conformidad de la adquisición del bien se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025. La conformidad es otorgada por la Unidad de Administración del Hospital I Cono Sur, en el plazo máximo de siete (07) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, computados desde el día siguiente de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **4.4 Forma de pago**

El pago por la presente contratación se realizará bajo forma de pago único, previa conformidad **de la prestación** y envío de comprobante de pago.

LA ENTIDAD CONTRATANTE se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025EF.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación debe hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días contabilizados desde el día siguiente de recibido el bien, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el

cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad contratante debe contar con la siguiente documentación:

- Documento de recepción y verificación de la Unidad de Almacén,
- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por el jefe de la Unidad de Administración del Hospital I Cono Sur.
- Comprobante de pago.

Salvo los documentos que emite la entidad contratante, es decir, de recepción y verificación, así como de conformidad, el contratista debe presentar la documentación restante en la Oficina de Trámite Documentario, sito en la Av. Circunvalación N° 119 – Laderas del Norte, del distrito de Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash.

LA ENTIDAD CONTRATANTE debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del servidor competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

El comprobante de pago y la información requerida para gestionar el pago deberá ser presentado vía Mesa de Partes de ESSALUD, virtual <http://https://mpv.ESSALUD.gob.pe/>, en el horario desde las 8:30 a 16:30 horas.

## 5.8 Modalidad de Pago

Suma alzada

## 5.9 Penalidad Por Mora

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula prevista en el Art. 120 del RLGCP:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde:

$$F = 0.40$$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0092025-EF.

### **5.10 Responsabilidad por vicios ocultos**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y 144 de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD CONTRATANTE.

## **VI . CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO**

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria o **área técnica estratégica**, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja

indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **VII. GESTION DEL RIESGO**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

## **VIII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

#### **IX. RESOLUCION DE CONTRATO**

"Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF."